



Chile
en marcha

APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO, PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1374 /

TEMUCO, 18 NOV 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 29 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; los Decretos Supremos N°s 97 de 1984 y 170 de 1985, la Resolución N°249 de 1998, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, los Ord. N°5802 de 2019, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, los OF. ORD. N°2350 de 02 de marzo de 2018 de la Ilustre Municipalidad de **RENAICO**, el Acta S/N del Programa Nacional de Fiscalización correspondiente al Gabinete Psicotécnico de **RENAICO**, de fecha 09 de octubre de 2019; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y demás normas complementarias.

TENIENDO PRESENTE.

1. Que, el art.1 del Decreto Supremo N°97 de 1984 o "Reglamento para obtener autorización para otorgar licencias de conductor", indica que las Municipalidades que cumplan con los requisitos que se señalan en ese decreto serán autorizadas para otorgar licencias de conductor, por resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que deberán requerir tan pronto cuenten con los elementos reglamentarios y tengan cubiertas sus necesidades de personal.

2. Que, en atención a lo anterior, la Ilustre Municipalidad de **RENAICO** ha ingresado en esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Seremitt), requerimiento y plan de trabajo para obtener autorización de funcionamiento para Gabinete Técnico que proceda a otorgar licencias de conductor, en los términos previstos por el DS.N°97/1984, N°170/1985, Resolución Exenta N°249/1998 y normativa aplicable en el DFL N°1/2007, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Lo constatado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, en el sentido de que la Municipalidad de **RENAICO**, de la provincia de Malleco, cuenta con Gabinete Técnico, provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

4. Que, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes mediante los ORD. N°5802 de 2019, citado en visto, informa resultado de las evaluaciones a los antecedentes documentales presentados por el Municipio para el proyecto de Gabinete Técnico.

5. Que, mediante el Acta S/N de fecha 09 de octubre de 2019 del Programa Nacional de Fiscalización, citado en visto, se informa que la revisión del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de **RENAICO**, se encuentra sin observaciones.

6. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha conestado el cabal cumplimiento de los requisitos legales por parte del municipio.

RESUELVO.

1. **APRUEBASE** el Gabinete Técnico creado e instalado en la I. Municipalidad de **RENAICO**, de la provincia de Malleco, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa.

2. **AUTORIZASE**, a la Ilustre Municipalidad de **RENAICO**, de la provincia de Malleco, para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 29 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.



Chile
en marcha

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La I. Municipalidad **RENAICO**, precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. **NOTIFÍQUESE** al solicitante mediante carta certificada y **PUBLÍQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile, por tratarse de aquellas resoluciones que se consignan en el art.48 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial, en extracto, a costa de la respectiva Municipalidad, lo anterior, según lo establecido mediante el Dictamen N°26.412 de 1986 de la Contraloría General de la Republica.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO**



STÉPHANIE CAMINONDO EYSSAUTIER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (S)

SCE/lrc.-
Distribución:

- La Indicada
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes.
- Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.
- Depto. Legal de La Araucanía.
- Conasot, de La Araucanía
- Programa Nacional de Fiscalización-Seremitt
- Kárdex.



Chile
en marcha

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1374 DE 2019

Por Resolución Exenta N°1374 de, 18 de noviembre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se aprobó el Gabinete Técnico creado e instalado por la Ilustre Municipalidad de Renaco, de la provincia de Malleco, que tendrá su lugar de funcionamiento en calle Comercio s/n, comuna de Renaco. Y se autorizó a la Ilustre Municipalidad de Renaco, para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 29 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos. En todo caso, la Municipalidad precedentemente individualizado deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.




STEPHANIE CAMINONDO EYSSAUTIER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (S)

SCE/lrc.

